

DIRECTIVA N° 23 -2016-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**NORMAS SOBRE ACCIONES PARA EDUCACIÓN PREVENTIVA ANTE EL DENGUE, CHIKUNGUNYA, FIEBRE AMARILLA Y VIRUS DEL ZIKA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN TACNA**

**1. FINALIDAD**

Normar la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de las acciones educativas de prevención ante el Dengue, Chikungunya, fiebre amarilla y virus del Zika en las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Técnico Productiva, Programas Educativos e Institutos y Escuelas de Educación Superior.

**2. BASE LEGAL**

- 2.1 Constitución Política del Perú.
- 2.2 Ley Nro.28044, Ley General de Educación.
- 2.3 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre.
- 2.4 Decreto N°048-2011-PCM aprueba el Reglamento de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre.
- 2.5 Política de Estado 32 Gestión del Riesgo de Desastres.
- 2.6 Resolución Ministerial N°0572-2015-MINEDU, aprueban la Norma Técnica "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2016 en la Educación Básica".
- 2.7 Resolución Ministerial N° 525-2009-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria para la limpieza y desinfección de centros educativos en el territorio Nacional.

**3. ALCANCE**

- 3.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna
- 3.2 Unidad de Gestión Educativa Local de: Tacna, Tarata, Jorge Basadre y Candarave.
- 3.3 Instituciones públicas y privadas de Educación Básica y Técnico-Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 3.4 Consejos Educativos Institucionales – CONEI
- 3.5 Asociación de Padres de Familia – APAFA.
- 3.6 Programas Educativos.
- 3.7 Redes Educativas Locales.
- 3.8 Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular.

**4. OBJETIVO GENERAL**

Promover y garantizar acciones de promoción, prevención y control frente a las enfermedades metaxénicas como el dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus del zika para proteger la salud de la comunidad educativa.

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

**5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL DENGUE , CHIKUNGUNYA, FIEBRE AMARILLA Y VIRUS DEL ZIKA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA**

**5.1.1. DEL ESPACIO ESCOLAR.**

En la institución educativa se ejecutarán las siguientes medidas:

- Identificar los depósitos que pueden ser **"criaderos" del mosquito Aedes aegypti**, como cilindros, bidones, tanques, botellas y floreros, latas, botellas plástica, llantas en desuso, y otros

(eliminarlos si es necesario) porque acumulan agua, y aunque el volumen sea mínimo el mosquito podría depositar los huevos y reproducirse.

- Lavar, los depósitos de agua de la I.E. cada tres días de manera enérgica con agua, cepillando las paredes para eliminar los huevos del mosquito.
- Evitar colocar ofrendas florales en agua; lavar las flores y reemplazar el agua por arena húmeda; evitar las plantas acuáticas en la I.E.
- Facilitar el ingreso a los representantes de Salud para la inspección en la Institución Educativa para mitigar las enfermedades metaxénicas en áreas infestadas.
- Mantener los depósitos de agua limpia con bolsitas de abate (insecticida larvicida no tóxico para humanos, formulado en gránulos de arena y usado para el control de larvas de mosquitos en sus criaderos), esto evita que el mosquito llegue a estadio adulto.
- Guardar los recipientes vacíos, limpios, secos, boca abajo y bajo techo.
- Limpiar las piscinas, en especial el borde, clora y pon en funcionamiento los filtros.
- Mantener los patios, jardines y demás áreas limpias sin charcos de agua.
- Fumigar utilizando insecticida que ataquen no sólo a los mosquitos adultos sino, sobre todo, a las larvas, con asistencia técnica de la Dirección Regional de Salud Tacna.

En cada Institución educativa trabajarán en forma coordinada la Comisión de Educación en Salud y la Comisión de Gestión de Riesgos planificando las siguientes acciones preventivas:

- Mantener la limpieza y desinfección de los espacios y servicios educativos.
- Prever la disponibilidad y control del agua segura.
- Programar charlas educativas a los padres de familia acerca de las medidas preventivas para evitar la proliferación del mosquito que produce el zica en coordinación con el puesto y/o centro de salud que corresponde a su jurisdicción.
- Mantener la vigilancia y monitoreo del ausentismo escolar.
- Verificar la limpieza y desinfección de los servicios higiénicos aulas y ambientes de la Institución Educativa.
- Verificar la limpieza y tratamiento de los depósitos de agua.
- Garantizar en coordinación con la APAFA la disponibilidad de los insumos básicos para la limpieza, fumigación y desinfección de los ambientales de la Institución Educativa.
- Promover la práctica de medidas de cuidado del agua y su consumo saludable.

## 5.2 RECOMENDACIONES ADICIONALES

La institución educativa tendrá en cuenta lo siguiente:

- Coordinar con la instancia de salud de su localidad para el óptimo desarrollo de las acciones de prevención.
- Toda Institución Educativa debe tener organizada y activa su Comisión de Educación en Salud Comisión de Gestión del Riesgo y sus respectivas brigadas.
- Los docentes deben participar activamente en las acciones de capacitación virtual de docentes y directores en coordinación con la DIRESA.
- Toda institución debe contar con un tópic o botiquín escolar implementando y el equipo básico de atención a la emergencia sanitaria y garantizar en la medida de lo posible la disponibilidad de los insumos básicos para las acciones de desinfección y fumigación de la Institución Educativa.
- Las UGEL y las IIEE pueden, en función de su realidad, tomar otras iniciativas que complementen y refuercen las medidas planteadas en estas normas.

## 6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

### 6.1. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS PREVENTIVAS CONTRA EL ZICA:

Para el desarrollo de las acciones preventivas ante enfermedades metaxénicas como de Dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus del Zika, los docentes deben tener en cuenta lo siguiente:

- a. Proponer como situación significativa el peligro que representa la presencia del mosquito *Aedes aegypti* como vector del dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus zika y las consecuencias para la salud de los estudiantes de las instituciones educativas y la población de la Región Tacna.
- b. Actividades a desarrollarse sin perjudicar el uso efectivo del tiempo, incorporándose con prioridad en la sesión de tutoría o sesiones del área de Ciencia Tecnología y Ambiente y/o Ciencias Sociales.
  - Organización en el aula el espacio de aseo.
  - Propiciar a través del juego actividades que fomenten los hábitos de higiene.
  - Creación de lemas reflexivos sobre medidas de prevención contra el zika.
  - Charlas a los estudiantes apoyados por especialistas de la Dirección Regional de Salud, Clínicas especializadas, facultades de Medicina, etc.
  - Exposiciones y debates.
  - Trabajos de investigación.
  - En relación con la comunidad, realizar visitas en los centros de salud para recibir y analizar información sobre el dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus zika y las acciones realizadas en experiencias anteriores.
  - Desarrollo de murales reflexivos alusivos al dengue, chikungunya, fiebre amarilla y **virus del Zika**.
  - Campañas de limpieza de la institución educativa con participación estudiantil de la capacidad organizada.
  - Promoción de acciones y/o tareas de extensión a la familia (elaboración de materiales informativos sobre el dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus del zika con las medidas preventivas)

## 6.2. RESPONSABILIDADES:

### 6.2.1. DE LA DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN

La Dirección Regional de Educación es responsable de:

- Difundir el peligro que representa el mosquito *Aedes aegypti* como vector del el dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus del Zika implementando acciones coordinadas con la DIRESA sobre acciones de educación preventiva ante enfermedades metaxénicas.
- Monitorear, supervisar y evaluar las acciones de educación preventiva ante enfermedades prevalentes en coordinación con las UGEL.
- Informar a las instancias respectivas sobre las acciones de educación preventiva ante enfermedades metaxénicas como el dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus del Zika ejecutadas por la DRSET.

### 6.2.2. DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL.

La unidad de Gestión Educativa es responsable de:

- Solicitar a la DIRESA la relación de Instituciones Educativas en situación de riesgo para incidir en campañas preventivas focalizadas.
- Coordinar con los Centros o Puestos de Salud de la DIRESA la asistencia técnica a las instituciones educativas en situación de riesgo para la implementación de las acciones de Educación preventiva ante enfermedades metaxénicas como el dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus del Zika.
- Monitorear y evaluar las acciones reportadas por los directores de las Instituciones Educativas respecto a las medidas preventivas ante enfermedades metaxénicas como

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

el dengue, chikungunya, fiebre amarilla y virus del Zika ejecutadas por las Instituciones Educativas.

- Informar a la Dirección Regional de Educación sobre las acciones de educación preventiva ante enfermedades metaxénicas como el Dengue, chikungunya y virus del Zika ejecutadas por la UGEL.

## 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Los especialistas ambientales son responsables de coordinar con los Centros de salud la intervención en las I.E. que presenten riesgo de presencia del mosquito *Aedes aegypti* verificando que tomen las medidas preventivas del caso.
- 7.2. La DRSET y las UGEL velarán por el cumplimiento de la presente directiva en sus respectivas jurisdicciones, mediante acciones de monitoreo.
- 7.3. Los aspectos no contemplado en la presente directiva serán resueltos por la DRSET y UGEL respectivamente.

Tacna, abril del 2016.



**GOBIERNO REGIONAL DE TACNA**

*[Firma manuscrita]*  
**PROF. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ**  
**DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN**  
**TACNA**

EAAT/DRSET  
LBAM/DGP  
GLTC/EEA